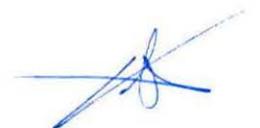


ACUERDO No. 245-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número once punto dos: Resultados de la Evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación” y Sobre No. 2 “Oferta Técnica”;** en el **Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”;** de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada a las doce horas y treinta minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I)** Que por Acuerdo de Consejo Directivo No. 136-CNR/2013, de fecha 04 de julio del presente año, se resolvió autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectuara el Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”; aprobó las Bases de dicho Concurso y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II)** Que el aviso de convocatoria se efectuó el día 20 de agosto de 2013. El retiro y registro de las Bases del Concurso, se realizó en el período comprendido del 20 al 26 de agosto del corriente año; habiendo comprado Bases dos (2) sociedades, y cuarenta (40) sociedades y personas naturales adquirieron dichas Bases, del sitio electrónico oficial Compras del Estado (COMPRASAL). En la recepción y apertura de ofertas señalada para el día 4 de octubre del año en curso, presentaron ofertas las sociedades: GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; UDP UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA; y MB CONSULTORES, S.A. DE C.V.;
- III)** Que los criterios en la Evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, son los siguientes: en la Capacidad Legal la condición es Cumple/No cumple; la Capacidad Financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; la Capacidad Administrativa y Técnica tiene asignada 100 puntos como máximo y 65 puntos como mínimo; y la Evaluación Técnica tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos;
- IV)** La Comisión revisó la documentación legal contenida en el Sobre No. 1 “Precalificación”, presentada por las sociedades participantes, obteniendo el resultado siguiente: 1) a las expresadas sociedades, con excepción de MB CONSULTORES, S.A. DE C.V., les fueron efectuadas prevenciones de carácter legal, otorgándoles el plazo de 15 días hábiles con tal propósito; determinándose que dichas sociedades cumplieron evacuando en tiempo las observaciones hechas, por lo tanto son consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas; y 2) con respecto a la sociedad MB CONSULTORES, S.A. DE C.V. no cumplió lo requerido en las Bases del Concurso, presentando los anexos expresados en

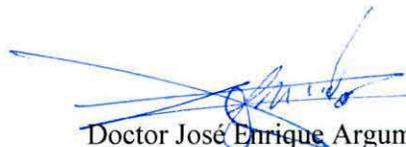


el numeral 17 de ellas; por lo tanto es motivo de descalificación automática y no puede seguir con el proceso de evaluación;

- V) Que se continuó con la evaluación de la capacidad financiera de las sociedades GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; y UDP UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA; quienes superaron el puntaje mínimo requerido de 70 puntos en ella, siendo elegibles para continuar con el proceso de evaluación "Capacidad Administrativa y Técnica". Al efectuar esta evaluación, las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., superaron el puntaje mínimo requerido de sesenta y cinco (65) puntos. En cuanto a las sociedades GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; y UDP UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA; no superaron el puntaje mínimo requerido para continuar con la evaluación del Sobre No. 2, en consecuencia no son consideradas elegibles para continuar con el proceso;
- VI) En la evaluación técnica de las ofertas, las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en dicha evaluación, y son elegibles para continuar con la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica". Habiendo finalizado el proceso de evaluación de los Sobres No. 1 "Precalificación" y No. 2 "Oferta Técnica" y a fin de dar cumplimiento al numeral 35, literal c., i y ii de las Bases del Concurso, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: a. Considerar ELEGIBLES a las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., para la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica", ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, sobrepasaron el puntaje requerido de sesenta y cinco (65) en la capacidad administrativa y técnica y alcanzaron el puntaje establecido de setenta (70) puntos para la Evaluación Técnica; b. Excluir del proceso de evaluación a la sociedad MB CONSULTORES, S.A. DE C.V. debido a que no cumplió presentando los anexos, tal como se requiere en el numeral 17 de las Bases del Concurso; y a las sociedades GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; y UDP UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, por no superar el puntaje mínimo requerido en la Capacidad Administrativa y Técnica, para continuar con la evaluación del Sobre No. 2. Con base en la anterior recomendación, y a lo dispuesto en la Sección II "Evaluación de Ofertas" y de conformidad al numeral 35 literal c., i y ii, así como también al numeral 36 de las Bases del Concurso, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a) Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 "Precalificación" y No. 2 "Oferta Técnica" del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR"; b) Considerar como ELEGIBLES para la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica" a las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, sobrepasaron el puntaje requerido de sesenta y cinco (65) en la capacidad administrativa y técnica y alcanzaron el puntaje establecido de setenta (70) puntos para la Evaluación Técnica; y c) Autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 "Oferta Económica" de las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y a lo solicitado por la Administración, con base en lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” y de conformidad al numeral 35 literal c., i y ii, así como también al numeral 36 de las Bases del Concurso,

ACUERDA: **a)** Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”; **b)** Considerar como ELEGIBLES para la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica” a las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, sobrepasaron el puntaje requerido de sesenta y cinco (65) en la capacidad administrativa y técnica y alcanzaron el puntaje establecido de setenta (70) puntos para la Evaluación Técnica; y **c)** Autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. San Salvador, veintiuno de noviembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo





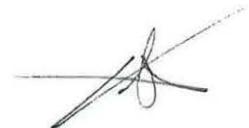
27 NOV 2013
12:50



ACUERDO No. 245-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número once: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número once punto dos: Resultados de la Evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación” y Sobre No. 2 “Oferta Técnica”;** en el Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”;** de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada a las doce horas y treinta minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por Acuerdo de Consejo Directivo No. 136-CNR/2013, de fecha 04 de julio del presente año, se resolvió autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectuara el Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”;** aprobó las Bases de dicho Concurso y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que el aviso de convocatoria se efectuó el día 20 de agosto de 2013. El retiro y registro de las Bases del Concurso, se realizó en el período comprendido del 20 al 26 de agosto del corriente año; habiendo comprado Bases dos (2) sociedades, y cuarenta (40) sociedades y personas naturales adquirieron dichas Bases, del sitio electrónico oficial Compras del Estado (COMPRASAL). En la recepción y apertura de ofertas señalada para el día 4 de octubre del año en curso, presentaron ofertas las sociedades: GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; UDP UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA; y MB CONSULTORES, S.A. DE C.V.;
- III) Que los criterios en la Evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, son los siguientes: en la Capacidad Legal la condición es Cumple/No cumple; la Capacidad Financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; la Capacidad Administrativa y Técnica tiene asignada 100 puntos como máximo y 65 puntos como mínimo; y la Evaluación Técnica tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos;
- IV) La Comisión revisó la documentación legal contenida en el Sobre No. 1 “Precalificación”, presentada por las sociedades participantes, obteniendo el resultado siguiente: 1) a las expresadas sociedades, con excepción de MB CONSULTORES, S.A. DE C.V., les fueron efectuadas prevenciones de carácter legal, otorgándoles el plazo de 15 días hábiles con tal propósito; determinándose que dichas sociedades cumplieron evacuando en tiempo las observaciones hechas, por lo tanto son consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas; y 2) con respecto a la sociedad MB CONSULTORES, S.A. DE C.V. no cumplió lo requerido en las Bases del Concurso, presentando los anexos expresados en

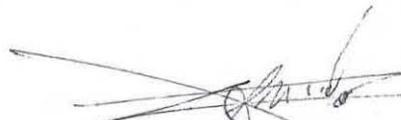


el numeral 17 de ellas; por lo tanto es motivo de descalificación automática y no puede seguir con el proceso de evaluación;

- V) Que se continuó con la evaluación de la capacidad financiera de las sociedades GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; y UDP UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA; quienes superaron el puntaje mínimo requerido de 70 puntos en ella, siendo elegibles para continuar con el proceso de evaluación "Capacidad Administrativa y Técnica". Al efectuar esta evaluación, las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., superaron el puntaje mínimo requerido de sesenta y cinco (65) puntos. En cuanto a las sociedades GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; y UDP UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA; no superaron el puntaje mínimo requerido para continuar con la evaluación del Sobre No. 2, en consecuencia no son consideradas elegibles para continuar con el proceso;
- VI) En la evaluación técnica de las ofertas, las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en dicha evaluación, y son elegibles para continuar con la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica". Habiendo finalizado el proceso de evaluación de los Sobres No. 1 "Precalificación" y No. 2 "Oferta Técnica" y a fin de dar cumplimiento al numeral 35, literal c., i y ii de las Bases del Concurso, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: a. Considerar ELEGIBLES a las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., para la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica", ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, sobrepasaron el puntaje requerido de sesenta y cinco (65) en la capacidad administrativa y técnica y alcanzaron el puntaje establecido de setenta (70) puntos para la Evaluación Técnica; b. Excluir del proceso de evaluación a la sociedad MB CONSULTORES, S.A. DE C.V. debido a que no cumplió presentando los anexos, tal como se requiere en el numeral 17 de las Bases del Concurso; y a las sociedades GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; y UDP UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, por no superar el puntaje mínimo requerido en la Capacidad Administrativa y Técnica, para continuar con la evaluación del Sobre No. 2. Con base en la anterior recomendación, y a lo dispuesto en la Sección II "Evaluación de Ofertas" y de conformidad al numeral 35 literal c., i y ii, así como también al numeral 36 de las Bases del Concurso, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a) Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 "Precalificación" y No. 2 "Oferta Técnica" del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR"; b) Considerar como ELEGIBLES para la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica" a las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, sobrepasaron el puntaje requerido de sesenta y cinco (65) en la capacidad administrativa y técnica y alcanzaron el puntaje establecido de setenta (70) puntos para la Evaluación Técnica; y c) Autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 "Oferta Económica" de las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y a lo solicitado por la Administración, con base en lo dispuesto en la Sección II "Evaluación de Ofertas" y de conformidad al numeral 35 literal c., i y ii, así como también al numeral 36 de las Bases del Concurso,

ACUERDA: a) Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 "Precalificación" y No. 2 "Oferta Técnica" del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR"; b) Considerar como ELEGIBLES para la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica" a las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, sobrepasaron el puntaje requerido de sesenta y cinco (65) en la capacidad administrativa y técnica y alcanzaron el puntaje establecido de setenta (70) puntos para la Evaluación Técnica; y c) Autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 "Oferta Económica" de las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. San Salvador, veintiuno de noviembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

